



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 733-266/21

RT.

DECRETO N°

6644

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 SEP 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Dr. Pablo Fernando Quiroga, CUIL 20-28175731-9, en el cargo A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médico en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 04 de junio de 2021 y hasta el llamado a concurso correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal emitida por el mencionado Nosocomio para proceder de acuerdo a lo tramitado;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transferencia y transformación de un cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, desde la U. de O. R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, vacante del Sr. Oscar Eduardo Vega;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en la Ley N° 6256;

Que, obra intervención del Sr. Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos del Art. 2 del Decreto N° 11377-S/2019;

Que, de la certificación de servicios y planillas de asistencia agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del mentado profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 2273-S-2021 por la que se designó interinamente al profesional de mención;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria afectada al presente trámite;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, conforme se indica a continuación:

TRANSFIERASE

DE:

A:

U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra del Carmen

U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total.....	1

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total.....	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

6644

/// CDE. A DECRETO N°

-S-

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-23

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Wenceslao Gallardo

<u>SUPRIMASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total.....	1

<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total.....	1

ARTÍCULO 2°: Téngase por designado interinamente al Dr. Pablo Fernando Quiroga CUIL 20-28175731-9, en el cargo A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médico en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 04 de junio de 2021 y hasta el llamado a concurso correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: La erogación emergente del presente tramite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022, Ley N° 6256:

EJERCICIO 2022:

La partida de Gasto en Personal, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo. -

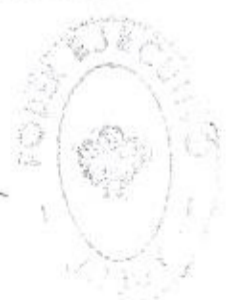
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

TESTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
SE HAYENDO A LA VISTA.



CARLOS ALBERTO SAINZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RECIBIDO EN EL DESPACHO
SECRETARÍA DE SALUD
JUJUY

Consta que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto
 N° 6644-S-2022 agregandose copia autenticada
 del mismo.
 San Salvador de Jujuy de Septiembre de 2022



[Handwritten Signature]
 Jefe de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy

DIRECCIÓN DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS DE LA PROVINCIA
 ELEVARSE A Fiscalía de Estado
 Se recibe con 56 fojas útiles
 San Salvador de Jujuy 03 SET. 2022

FISCALIA DE ESTADO		
UMENT.	ENTRADA	SALIDA
DIR	04	
MES	10	
AÑO	22	00
FS	16	
RS		
FIRMA	<i>[Handwritten Signature]</i>	

DEBORA E. LAGUNA
 Administrativa
 FISCALIA DE ESTADO

3101

04 OCT. 2022